Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 970: Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Santiago, 23 de noviembre de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.203, de fecha 9 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0013-22, de 25 de abril de 2022, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0083-22, de 31 de mayo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes,

presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Física, Deportes y Recreación, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, con fecha 25 de abril de 2022, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0013-22.

3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.

4. Que, en ese contexto, con fecha 31 de mayo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0083-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.

5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.

6. Que, los días 30, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.

7. Que, con fecha 14 de octubre de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.

8. Que, con fecha 28 de octubre de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.

9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2.203, de fecha 9 de noviembre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.

11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La Carrera tiene propósitos que refieren a la formación de profesores, la investigación, la vinculación con el medio, la formación continua y la gestión de sus procesos de mejoramiento continuo.

Además, el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación (DEFDER) y la Carrera declaran como misión la formación de profesionales de la educación física, el deporte y la recreación, preparando profesores calificados para desempeñarse en el sistema escolar en sus diferentes niveles, así como para el libre ejercicio de la profesión, con énfasis en la calidad de vida y la salud, en el contexto valórico de una educación integral e inclusiva, en el marco de una convivencia democrática y de acuerdo con los requerimientos de la sociedad chilena, la identidad cultural nacional y los avances científicos y tecnológicos. Estos propósitos son coherentes con la misión institucional y de la Facultad de Artes y Educación Física.

A través del Plan de Desarrollo del Departamento, la Carrera planifica sus actividades y establece indicadores de gestión para monitorear el cumplimiento de sus objetivos.

Integridad

La Carrera cuenta con normas y procedimientos que le permiten operar y entregar su oferta formativa. Cuenta con información oportuna, tanto a nivel interno como externo.

A nivel institucional existen canales de información donde se difunde la Carrera, sus orientaciones, perfil de egreso, plan de estudio, sus proyecciones formativas y sus requerimientos de admisión.

Entre estos canales se encuentra el portal *web* institucional, visitas de centros escolares a la Universidad - algunas de estas organizadas y coordinadas por el

programa PACE - Feria del Postulante, folletos de difusión de la oferta académica, entre otros.

Los procesos académicos y administrativos son accesibles para estudiantes y docentes a través del sistema informático UCampus.

Perfil de Egreso

La Carrera cuenta con mecanismos y políticas que resguardan la consistencia del perfil de egreso con la misión, visión y propósitos institucionales.

El perfil de egreso vigente (2018) surge a partir de un proceso de innovación curricular en el marco de un Plan de Mejoramiento Institucional, con el objeto de alinearse al nuevo modelo curricular basado en competencias. Se estructura a partir de una declaración general y de competencias sello (3), genéricas (4) y específicas (3). Para cada una de las competencias se establecen tres niveles de logro. Este perfil es consistente con el título que otorga.

La Unidad de Gestión Curricular Departamental (UGCD) lideró su diseño, validación y difusión mediante la articulación de una visión académica con una perspectiva técnico curricular otorgada por la asesoría de la Unidad de Gestión Curricular Institucional (UGCI), que vela por la consistencia del perfil de la carrera con la estructura institucional.

Plan de Estudios

La Carrera se presenta al proceso de acreditación con dos planes de estudio que, de 2017 a 2021, estuvieron simultáneamente vigentes. El primero corresponde a 2005 y el segundo, a 2018. Este último es el actualmente vigente.

El plan de estudios 2018 describe tres áreas formativas: fundamentos de la motricidad, didáctica de la motricidad e investigación, innovación y gestión. Estas áreas se articulan en torno a la línea de prácticas. Al respecto, destacamos que el itinerario formativo se vincula con la línea de práctica como elemento integrador de las experiencias de aprendizaje desde la acción pedagógica situada y reflexiva. Sin embargo, es necesario que la Carrera realice una evaluación curricular del

plan de estudio con la finalidad de explicitar la articulación entre las asignaturas y las tres áreas formativas declaradas para la especialidad.

El plan de estudios contempla el desarrollo en áreas transversales, considerando competencias sello y genéricas, y permite optar de manera voluntaria al Minor Transversalidad Educativa.

El modelo de prácticas de la Institución concibe a estas como eje articulador de las experiencias formativas. La Carrera adhiere a este modelo y contempla prácticas tempranas - a partir del segundo semestre – y progresivas, con seis instancias prácticas a lo largo del itinerario formativo.

Las actividades curriculares tributan a los niveles de logro de las competencias del perfil de egreso de la siguiente manera: las asignaturas de los cuatro primeros semestres tributan al nivel inicial; desde el quinto al octavo semestre, al nivel intermedio; y las de noveno y décimo semestre tributan al nivel final de logro.

Para evaluar el logro de las competencias en los niveles definidos la Carrera declara la implementación de tres hitos evaluativos: el Hito 0, al ingreso a la Carrera, por medio de la evaluación diagnóstica inicial, el Hito 1, al finalizar el cuarto semestre, para evaluar el logro de las competencias del primer nivel, y el Hito 2, al finalizar el octavo semestre, para medir las competencias del nivel tres. Estos hitos se diseñaron para el plan 2018 y, por ende, su implementación ha sido reciente. Al respecto, recomendamos a la Carrera continuar sistematizando las evidencias del proceso de evaluación del logro del perfil de egreso y las acciones remediales que se establezcan para retroalimentar el proceso formativo del estudiantado.

El proceso de titulación y graduación está normado institucionalmente por el Reglamento General de Estudios de la Universidad y por la reglamentación específica de la Carrera. El grado de licenciatura se obtiene una vez aprobadas las actividades curriculares hasta el octavo semestre y el título profesional, una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios, incluyendo la práctica final y la defensa del proceso de investigación en la acción.

Vinculación con el Medio

A nivel institucional existe la Política de Vinculación con el Medio, que opera a través de la Coordinación General de VcM, encargada de velar por la implementación y difusión de las políticas de las facultades y sus respectivas carreras.

La Carrera da cuenta de variadas iniciativas de vinculación con el medio. Las principales se desarrollan en el contexto de las prácticas del plan de estudios, pero también menciona otras actividades permanentes como el proyecto "Entrenamiento Físico funcional para personas mayores de la comuna de Ñuñoa", el cual se ha ejecutado por cerca de 30 años por un académico de la Carrera. No obstante, consideramos que la evaluación de estas actividades requiere mayor sistematización y formalización de manera de propender a la bidireccionalidad de las acciones y evidenciar su contribución, tanto al proceso formativo de los y las estudiantes, como a las comunidades participantes.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera posee un sistema de gobierno que le permite dirigir, supervisar y evaluar las actividades de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio, aplicando las orientaciones y normativas institucionales. Se adscribe al Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación, el cual tiene un sistema coordinado de gobierno, permitiendo el desarrollo de funciones destinadas a dirigir, supervisar y evaluar las actividades de docencia, investigación, gestión y vinculación con el medio.

Se dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo suficiente para cubrir las demandas para el desarrollo del plan de estudios.

Los recursos financieros y normativas brindan estabilidad y sustentabilidad al propósito formativo declarado, a través de un presupuesto anual.

Personal Docente

En 2022, la Carrera cuenta con un cuerpo académico de 43 docentes: 15 jornada completa, 12 con dedicación parcial (entre 22 y 43 horas) y 16 con menos de 22 horas. 13 integrantes de este plantel cuentan con doctorado, 28 con magíster y dos con licenciatura o título profesional. Esta dedicación es suficiente para cumplir con las actividades determinadas por el Reglamento Especial de Académicos.

Además, el núcleo de alta dedicación lo componen 27 docentes; 15 con jornada completa y 12 con jornada parcial. 11 de sus integrantes cuentan con doctorado y 16 con magíster.

La selección y contratación de docentes se realiza por el Sistema de Concurso que establece la reglamentación institucional. Esta misma normativa establece las instancias de perfeccionamiento y de evaluación del desempeño docente.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera cuenta con infraestructura propia en el Campus Joaquín Cabezas García, que permite el desarrollo adecuado del plan de estudios. Además, dispone de espacios compartidos de la infraestructura institucional, tales como: salas de clases, laboratorios, piscina, gimnasios, sala de máquinas, entre otros. No obstante, todavía requiere avanzar para garantizar la accesibilidad universal en todos los espacios.

En el proceso de acreditación anterior se observó la necesidad de mantención en algunos espacios de la Carrera, como la cancha de fútbol y la pista atlética. La Carrera implementó acciones de mantención y se adjudicó un proyecto para la instalación de un polideportivo. Al respecto, consideramos necesario que continúe avanzando en esa línea.

Respecto a los recursos bibliográficos, existe un número adecuado de ejemplares para préstamos físicos y un catálogo virtual de bases de datos, que permite cubrir la bibliografía considerada en los diferentes programas de asignatura.

El sistema de bibliotecas de la Universidad cuenta con mecanismos para la reposición y adquisición anual de la literatura.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Universidad, en conjunto con la Carrera, a través del coordinador de asuntos estudiantiles, realizan una jornada de inducción en la que se dan a conocer los beneficios estudiantiles e instancias de acompañamiento.

Los y las estudiantes de la Carrera, hasta 2019, se organizaron en un centro de alumnos, como mecanismo para canalizar sus inquietudes. Esa estructura no se ha constituido en los últimos años, existiendo, actualmente, una mesa directiva organizada por el propio estudiantado. La comunicación con el Departamento y la Carrera se efectúa por medio de delegados de nivel. No obstante, la Carrera reconoce que la falta de una orgánica formal del estamento estudiantil limita la capacidad para resolver conflictos internos y compromete, en su plan de mejora, acciones para promover una mayor participación estudiantil en estas instancias.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Dirección de Investigación y Postgrado es la responsable, a nivel institucional, de incentivar la investigación, apoyar la postulación a proyectos y la difusión del conocimiento. La Carrera, por su parte, cuenta con una coordinación de investigación para promover este ámbito en sus docentes y, además, cuenta con cuatro académicos y académicas con doctorado encargados de desarrollar la investigación en las líneas que ha definido: formación inicial docente, actividad física y salud, actividad física en el adulto mayor, biomecánica y entrenamiento deportivo, y neurociencia y educación física.

Destacamos la productividad del cuerpo docente, lo que se traduce en una cantidad pertinente de publicaciones relacionadas con las áreas de biomedicina, deportes y pedagogía. Cuentan con 28 publicaciones relacionadas con ciencias biomédicas, 14 con deportes y 21 con pedagogía, las que se han incorporado a las bibliografías de los programas de asignatura.

Sin embargo, respecto del material para la docencia, recomendamos generar instancias para su sistematización y registro, dado que, como la Carrera también reconoce, es un aspecto en que aún falta desarrollo.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con procesos de admisión claramente definidos y difundidos en el Reglamento General de Estudios, que se ajustan a las exigencias de la Ley N° 20.903.

En el periodo 2018-2022 la matrícula de primer año evidencia una disminución progresiva, pasando de 113 estudiantes en 2018 a 56 en 2022. Al respecto, la Carrera constata que este indicador es sensible a la contingencia nacional y advierte la necesidad de anticiparse y establecer acciones de mitigación, apreciación que compartimos.

A través del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje (CAA) la Institución aplica a los y las estudiantes que ingresan pruebas para conocer sus habilidades básicas de lenguaje y de matemáticas. Los resultados de estas son analizados y entregados a cada Carrera y se establecen acciones de nivelación en los casos que corresponda. El CAA centraliza el seguimiento a la trayectoria estudiantil. Para esto, cuenta con el Sistema de Alerta Temprana (SISA) que permite detectar estudiantes en riesgo académico. La sistematización de estos datos permite el monitoreo de las actividades curriculares críticas, y atender las reprobaciones y postergaciones de estudios.

En general observamos una alta retención de primer año por cohorte, alcanzando un 88,9% para la cohorte 2021. La titulación, por su parte, se muestra oscilante. La titulación teórica varía entre 46,7% de la cohorte 2016 y 28% de la cohorte 2014, pero en todas las cohortes informadas (2018-2016) se encuentra bajo 50%. En el caso de la titulación oportuna, alcanza su punto más alto en la cohorte 2012 con 71,3% y el más bajo en la cohorte 2015 con 40,4%. En la última cohorte informada (2016) esta alcanzó 53,3%, lo que implica una mejoría respecto de la cohorte anterior.

Los y las estudiantes rinden la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), de acuerdo con la Ley 20.903. Al observar los resultados obtenidos en el periodo 2017-2021 en la prueba de conocimientos pedagógicos generales y en la de conocimientos disciplinarios y didácticos, la Carrera logra superar el promedio nacional en ambas pruebas.

Respecto a los mecanismos para contar con información proveniente de las personas tituladas y empleadoras, la Carrera advierte que estos son insuficientes y establece acciones para fortalecer el vínculo con estos grupos de manera de ampliar las oportunidades de desarrollo conjunto.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

El principal mecanismo de autorregulación está dado por las reuniones sistemáticas de consejo de profesores y de carrera, así como el plan de mejora y las actividades curriculares de seguimiento del perfil llamada “Hitos”.

El proceso de autoevaluación se inició el 2021 y fue liderado por el Comité de Autoevaluación de la Carrera, en conjunto con la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. En la etapa de recolección de información contó con la participación de estudiantes, personal académico, empleadores y personas tituladas. Si bien constatamos que aumentó la participación de todos los estamentos, consideramos que aún falta fortalecer la de las personas tituladas y empleadoras. Por otro lado, a pesar de que la Institución tiene mecanismos para la autoevaluación permanente, el Comité de Autoevaluación de la Carrera se constituyó recién el 2021, para el presente proceso de acreditación, lo que estimamos menoscaba la capacidad de autorregulación de la Carrera. Esto también fue advertido en el proceso de acreditación del 2015.

El Informe de Autoevaluación generado por la Carrera es analítico y crítico, levantando fortalezas y debilidades para cada criterio. El plan de mejora 2023-2029 considera las debilidades y las jerarquiza dependiendo de la priorización que de ellas hace el Departamento y la Carrera. Este contempla objetivos, actividades, indicadores, metas, medios de verificación, plazos, responsables y recursos.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta al proceso de acreditación con dos planes de estudio que, de 2017 a 2021, estuvieron simultáneamente vigentes. El primero corresponde a 2005 y el segundo, a 2018.
- Destacamos que el itinerario formativo se vincula con la línea de práctica como elemento integrador de las experiencias de aprendizaje desde la acción pedagógica situada y reflexiva. Sin embargo, es necesario que la Carrera realice una evaluación curricular del plan de estudio con la finalidad de explicitar la articulación entre las asignaturas y las tres áreas formativas declaradas para la especialidad.
- Destacamos la productividad del cuerpo docente, lo que se traduce en una cantidad pertinente de publicaciones relacionadas con las áreas de biomedicina, deportes y pedagogía. Sin embargo, recomendamos generar instancias para sistematizar y registrar el material generado para la docencia.
- La Carrera logra superar el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica.
- Recomendamos a la Carrera continuar sistematizando las evidencias del proceso de evaluación del logro del perfil de egreso y las acciones remediales que se establezcan para retroalimentar el proceso formativo del estudiantado.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y

Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Física, Deportes y Recreación, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.

2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Santiago, conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Profesor(a) de Educación Física, Deportes y Recreación, por un periodo de seis años, a contar del 9 de noviembre de 2022.

3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.

4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley Nº19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, del 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.

6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

Anótese, regístrese y publíquese.

Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Comisión Nacional de Acreditación
CNA-Chile

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/RBZ/dwp/smv/dmc/ptn/svs
Distribución